



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**No. 036/2009 ESCRITURA  
DE AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO Y PAGADO Y  
REFORMA PARCIAL DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA UNILINE  
TRANSPORT SYSTEM C.  
LTDA.-----**

**CUANTIA: USD\$43.289,12.---**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecisiete de Noviembre del año dos mil nueve, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **XAVIER EDUARDO AGUIRRE MOLINA**, por los derechos que representa de la compañía **UNILINE TRANSPORT SYSTEM C. LTDA**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el cuatro de noviembre del dos mil nueve, copia certificada de la cual se incorpora al presente como habilitante, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y

MH

H





resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía UNILINE TRANSPORT SYSTEM C. LTDA., para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una de Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía UNILINE TRANSPORT SYSTEM C. LTDA., que se estipula y contiene al tenor de las siguiente Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta parte del presente instrumento, el señor XAVIER EDUARDO AGUIRRE MOLINA, por los derechos que representa de la compañía UNILINE TRANSPORT SYSTEM C. LTDA, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el cuatro de noviembre del dos mil nueve, copia certificada de la cual se incorpora al presente como habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía UNILINE TRANSPORT SYSTEM C. LTDA es una sociedad constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete. **B)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía UNILINE TRANSPORT SYSTEM C. LTDA celebrada el cuatro de noviembre del dos mil nueve, resolvió unánimemente lo siguiente: **1.-** Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de cuarenta y tres mil doscientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con doce centavos de dólar (US\$.43.289,12), para cuyo efecto deberán emitirse un millón ochenta y dos mil doscientas veintiocho (1'082.228) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una de ellas, de tal forma que una vez perfeccionado el incremento de capital de la empresa, éste ascienda a la suma de cuarenta y seis mil doscientos ochenta y nueve con doce centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 46.289,12); y **2.-** Reformar consecuentemente el artículo Quinto del estatuto social de la compañía. En la Junta General ya indicada, se autorizó al representante legal, para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FORMA DE PAGO DEL MISMO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

Con los antecedentes expuestos, el señor XAVIER EDUARDO AGUIRRE MOLINA, por los derechos que representa de la compañía UNILINE TRANSPORT SYSTEM C. LTDA, en su calidad de Gerente General de aquella, declara de manera expresa e incondicional, en cumplimiento con las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el cuatro de noviembre del dos mil nueve, lo siguiente: **A)** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de cuarenta y tres mil doscientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con doce centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$.43.289,12), para cuyo efecto se emitirán un millón ochenta y dos mil doscientas veintiocho (1'082.228) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una de ellas, por lo que el capital suscrito de la empresa ascenderá -una vez perfeccionado el aumento resuelto- a la suma de cuarenta y seis mil doscientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con doce centavos de dólar (US\$ 46.289,12). **B)** Que el aumento de capital resuelto se pagará de la siguiente manera: **1)** mediante la reinversión de las utilidades obtenidas por la compañía durante el ejercicio económico del año dos mil ocho, esto es la suma de cuarenta y tres mil doscientos ochenta y



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

ocho dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y siete centavos de dólar (S\$ 43.288,87); y, **2)** mediante el aporte en numerario en la suma de veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,25). **C)** Que atendiendo a los derechos de atribución y de preferencia que conforme a la Ley le corresponden a los socios y, a la renuncia que aquellos efectuaron a favor del señor Xavier Eduardo Aguirre Molina para que sea éste al que se le atribuyan las fracciones resultantes del aumento de capital, a cada uno de aquellos se les atribuyen las nuevas participaciones de la siguiente manera: **A)** Al socio señor Xavier Eduardo Aguirre Molina, se le atribuyen cuarenta y tres mil doscientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con setenta y cinco centavos de dólar (U.S.\$ 43.287,75) y paga en numerario la suma de veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 0,25), por lo que al socio señor Javier Eduardo Aguirre Molina, le corresponden un millón ochenta y dos mil doscientas (1'082.200) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una de ellas; **B)** Al socio señor Juan Bernardo Aguirre Molina, se le atribuyen cincuenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 0,56), por lo que al socio señor Juan Bernardo Aguirre Molina, le corresponden

ADD



catorce (14) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una de ellas; **C)** A la socia Iliana María Crow Soriano, se le atribuyen cincuenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 0,56), por lo que a la socia Iliana María Crow Soriano, le corresponden catorce (14) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una de ellas. **D)** Que se reforma consecuentemente el artículo Quinto del estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el cuatro de noviembre de dos mil nueve, por lo que a partir de que el presente quede perfeccionado, dicho artículo dirá lo siguiente: ***“ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía se encuentra dividido en Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los socios y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar, que es de cuarenta y seis mil doscientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con doce centavos de dólar (US\$ 46.289,12), dividido en un millón ciento cincuenta y siete mil doscientas veintiocho***



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

*participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Cuatro centavos (US\$ 0,04) de dólar de los Estados Unidos de América. El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los socios y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones. Las participaciones estarán numeradas sucesivamente.” . CLAUSULA CUARTA:*

**DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor XAVIER EDUARDO AGUIRRE MOLINA, por los derechos que representa de la compañía UNILINE TRANSPORT SYSTEM C. LTDA., en su calidad de Gerente General de aquella, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que el aumento de capital resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía UNILINE TRANSPORT SYSTEM C. LTDA. celebrada el cuatro de noviembre del dos mil nueve, ha sido correctamente integrado, siendo atribuido y suscrito por los socios conforme lo resuelto en la antedicha sesión; y, que la reforma del artículo Quinto del estatuto social de la compañía, ha sido efectuada conforme lo resuelto en la Junta anteriormente indicada. Así también, el señor Xavier Eduardo Aguirre Molina, por los derechos que representa de la compañía UNILINE TRANSPORT SYSTEM C. LTDA., en su calidad de Gerente General de aquella, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa,



libre, incondicional e irrevocable, que la compañía UNILINE TRANSPORT SYSTEM C. LTDA. no es contratista del estado y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: **1.** Nombramiento del señor Xavier Eduardo Aguirre Molina como representante legal de la compañía UNILINE TRANSPORT SYSTEM C. LTDA. **2.** Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía UNILINE TRANSPORT SYSTEM C. LTDA. celebrada el cuatro de noviembre del dos mil nueve. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente escritura pública y haga constar que por si o por interpuesta persona, la compañía UNILINE TRANSPORT SYSTEM C. LTDA., se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del caso. Abogado Roberto Caizahuano Andrade.- Registro Número.- Diez mil ciento ochenta y ocho.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, quien la aprueba

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA UNILINE TRANSPORT SYSTEM C. LTDA. CELEBRADA EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los 04 días del mes de noviembre del dos mil nueve, siendo las dieciséis horas cuarenta minutos, en las oficinas de la compañía, ubicada en la Cdla. Urdesa, calle Cedros No. 100 y Av. Víctor Emilio Estrada, piso 2-4, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía UNILINE TRANSPORT SYSTEM C. LTDA., con la asistencia de los siguientes socios señores: XAVIER EDUARDO AGUIRRE MOLINA, propietario de setenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho (74.998) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una; JUAN BERNARDO AGUIRRE MOLINA, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de cuatro centavos de dólar; ILIANA MARIA CROW SORIANO, propietaria de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de cuatro centavos de dólar. Todas las participaciones están pagadas en su totalidad.

Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. Se deja constancia de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los socios presentes representan la totalidad del capital suscrito de la sociedad, que es de Tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.000,00).

Preside la Junta la señora Iliana María Crow Soriano, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario, el señor Xavier Eduardo Aguirre Molina, en su calidad de Gerente General de la misma. Seguidamente tomó la palabra la Presidente de la Junta, quien pone a consideración de los socios el punto del orden del día:

**CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA Y DE LAS REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL QUE CORRESPONDIEREN.**

Inmediatamente los socios manifiestan su resolución para constituirse en Junta General Universal Extraordinaria y tratar el orden del día puesto a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que el Secretario de la Junta procedió a levantar la lista de socios asistentes y a determinar el número de votos que representan, informando a la Sala que se encuentra completo el quórum legal y estatutario para la instalación de la sesión, por lo que el Presidente declara instalada la misma.

Con tal decisión, se procede a conocer el único punto del orden del día, para lo cual se le concede la palabra al Gerente General de la empresa, quien expresa que es procedente aumentar el capital social de la compañía, en consideración a la resolución que se tomó por los socios, de capitalizar las utilidades obtenidas durante el ejercicio económico del año 2008, por lo que propone a la Sala que se aumente el capital de la empresa en la suma de Cuarenta y tres mil doscientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con doce centavos de dólar (US\$ 43.289,12), el mismo que se pagaría mediante la reinversión de las utilidades obtenidas por la empresa durante el ejercicio económico del año 2008, en un monto de cuarenta y tres mil doscientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y siete centavos de dólar (US\$ 43.288,87); y, mediante aporte en numerario, en la suma de veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,25).

YA



Puesta a consideración de la Junta la propuesta de aumento de capital y su forma de pago, los socios luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos, resolvieron lo siguiente: a) Aumentar el capital Suscrito de la compañía en la suma de Cuarenta y tres mil doscientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con doce centavos de dólar (US\$.43.289,12), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de Cuarenta y seis mil doscientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con doce centavos de dólar, emitiéndose por lo tanto, un millón ochenta y dos mil doscientas (1'082.200) nuevas participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una de ellas; b) Que la forma de pago de las nuevas participaciones que se emitirían por efecto del aumento de capital resuelto, se realizará de la siguiente manera: 1) Mediante la reinversión de las utilidades obtenidas por la empresa durante el ejercicio económico del año 2008, en la suma de cuarenta y tres mil doscientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y siete centavos de dólar (US\$ 43.288,87) y, 2) mediante aporte en numerario, en la suma de veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,25); y, c) Que se reforme el artículo Quinto del estatuto social de la empresa, en los términos que más adelante se indicarán.

En consecuencia y atendiendo a los derechos de atribución y preferencia que conforme a la Ley a los socios les corresponden, así como a la renuncia expresa que realizan los socios señor Juan Bernardo Aguirre Molina y señora Iliana María Crow Soriano a favor del señor Xavier Aguirre Molina por las fracciones de acciones, a cada uno de ellos se les atribuyen y aquellos suscriben las nuevas participaciones de la siguiente manera: A) Al socio señor Xavier Eduardo Aguirre Molina, se le atribuyen cuarenta y tres mil doscientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con setenta y cinco centavos de dólar (U.S.\$ 43.287,75) y paga en numerario la suma de veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 0,25), por lo que al socio señor Xavier Eduardo Aguirre Molina, le corresponden un millón ochenta y dos mil doscientas (1'082.200) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisible de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una de ellas; B) Al socio Juan Bernardo Aguirre Molina, se le atribuyen cincuenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América con de dólar (U.S.\$ 0,56), por lo que al socio señor Juan Bernardo Aguirre Molina, le corresponden catorce (14) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una de ellas; C) Al socio señora Iliana María Crow Soriano, se le atribuyen cincuenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América con (U.S.\$ 0,56), por lo que al socio Iliana María Crow Soriano, le corresponden catorce (14) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una de ellas.

Por lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el aumento de capital que en esta Junta se ha acordado, el cuadro de participaciones suscrito y pagado de la compañía será el siguiente:



ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US\$	PORCENTAJE
Xavier Eduardo Aguirre Molina	1'157.198	U.S.\$ 46.287,92	99,99740759816%
Juan Bernardo Aguirre Molina	15	U.S.\$ 0,6	0,00129620092%
Iliana María Crow Soriano	15	U.S.\$ 0,6	0,00129620092%
TOTAL	1'157.228	U.S.\$ 46.289,12	100%

Así también, los socios por unanimidad y como consecuencia del aumento de capital resuelto, autorizan la reforma del artículo Quinto del estatuto social en los siguientes términos:

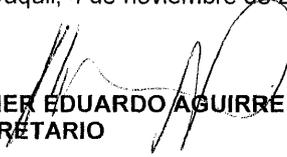
*"ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía se encuentra dividido en Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los socios y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar, que es de cuarenta y seis mil doscientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con doce centavos de dólar (US\$ 46.289,12), dividido en un millón ciento cincuenta y siete mil doscientas veintiocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos (US\$ 0,04) de dólar de los Estados Unidos de América. El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los socios y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones. Las participaciones estarán numeradas sucesivamente."*

Finalmente, la Sala resuelve autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 17h50.- f.) Iliana María Crow Soriano, Accionista, Presidente; f.) Juan Bernardo Aguirre Molina, Accionista; y, f.) Xavier Eduardo Aguirre Molina, Accionista, Secretario.

Certifico:

Que el acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a los que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 4 de noviembre de 2009

  
**XAVIER EDUARDO AGUIRRE MOLINA**  
**SECRETARIO**

Guayaquil, 10 de Enero del 2007

Señor

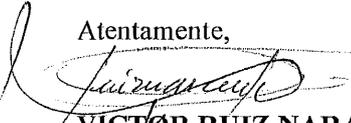
**XAVIER EDUARDO AGUIRRE MOLINA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar a usted que la Junta General Universal de Socios de la compañía **UNILINE TRANSPORT SYSTEM C. LTDA**, realizada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el tiempo de **CINCO AÑOS**, por lo tanto usted ejercerá individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

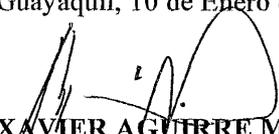
La compañía se constituyo el 27 de Enero de 1997, por Escritura Publica autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil, el 17 de Marzo de 1997.

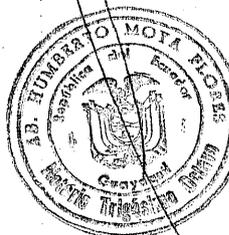
Atentamente,

  
**VICTOR RUIZ NARANJO**  
Secretario Ad Hoc de la Junta

**RAZON:** Acepto la designación que se ha hecho en mi favor, el día de hoy.-

Guayaquil, 10 de Enero del 2007.

  
**XAVIER AGUIRRE MOLINA**  
C.I. 0912163490



NUMERO DE REFERTORIO: 3.929  
FECHA DE REPERTORIO: 19/ene/2007  
HORA DE REPERTORIO: 15:51

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
Certifica: que con fecha diecinueve de Enero del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **UNILINE TRANSPORT SYSTEM C. LTDA.**, a favor de **XAVIER EDUARDO AGUIRRE MOLINA**, a foja 6.443, Registro Mercantil número 1.240.

ORDEN: 3929  
LEGAL: Monica Alcivar, Monica Alcivar  
AMANUENSE: Carlos Lucin  
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña

\$ 9,30  
REVISADO POR:

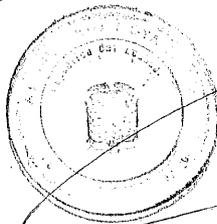


**REGISTRO**

**MERCANTIL**

**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

Le conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley  
Nacional reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de  
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 504  
del 12 de Abril de 1978, DCY FE que la copia precedente,  
que consta de... 1/2 ... fojas es igual al documento  
que se me exhibió. Guayaquil. 29 ENE 2007



Abg. Humberto Moya Flores  
Notaría XVIII de Guayaquil



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991385517001

RAZON SOCIAL: UNILINE TRANSPORT SYSTEM C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: AGUIRRE MOLINA JAVIER EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 17/03/1997      FEC. CONSTITUCION: 17/03/1997  
FEC. INSCRIPCION: 31/03/1997      FEC. ACTUALIZACION: 22/06/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIO DE CARGA MARITIMA AEREA Y TERRESTRE NACIONAL E INTERNACIONAL.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: CEDROS  
Número: 103 Intersección: VICTOR EMILIO ESTRADA Edificio: BANCO INTERNACIONAL Oficina: Referencia  
ubicación: DIAGONAL AL BANCO DEL PICHINCHA Telefono Trabajo: 042811262 Fax: 042885285 Apartado Postal:  
090115378 Email: uniline@gu.pro.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JESILVA Lugar de Emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO  
WTCI

Fecha y hora: 22/06/2008 04:05:22



Javier Enrique Silva Santiana  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0991385517001

**RAZON SOCIAL:** UNILINE TRANSPORT SYSTEM C. LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**Nº ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 17/03/1997

**NOMBRE COMERCIAL:** UNILINE TRANSPORT SYSTEM

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

SERVICIO DE CARGA MARITIMA AEREA Y TERRESTRE NACIONAL E INTERNACIONAL

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: CEDROS  
Número: 100 Intersección: VICTOR EMILIO ESTRADA Edificio: BANCO INTERNACIONAL Oficina: 4 Teléfono  
Trabajo: 042511262 Fax: 042885286 Apartado Postal: 090116378 Email: uniline@gu.pro.ec

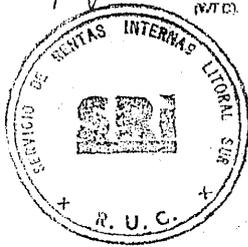
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JESILVA

Lugar de emisión: GUAYAQUILAV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC)

Fecha y hora: 22/05/2006 04:35:23



Justina Marique Silva Santiana  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en  
unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

*Xavier Eduardo Aguirre Molina*  
**XAVIER EDUARDO AGUIRRE MOLINA**

**Ced. U. No.** 091216349-0

**Cert. Vot.** 069-0009

**UNILINE TRANSPORT SYSTEM C. LTDA.**

**RUC.** 0991385517001

**EL NOTARIO**

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**

SE OTORGO ANTE Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN  
FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO**  
TESTIMONIO EN **DIEZ** FOJAS UTILES, QUE  
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

**GUAYAQUIL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2009**

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**  
**NOTARIO**



**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 3** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-09-0008138** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **22 DE DICIEMBRE DEL 2.009**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA UNILINE TRANSPORT SYSTEM C.LTDA.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **17 DE NOVIEMBRE 2.009**.

**GUAYAQUIL, DICIEMBRE 29 DEL 2.009**

**EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES**



NUMERO DE REPERTORIO: 58.651  
FECHA DE REPERTORIO: 30/dic/2009  
HORA DE REPERTORIO: 13:28

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha treinta de Diciembre del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0008138, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González**, el 22 de diciembre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **UNILINE TRANSPORT SYSTEM C. LTDA.**, de fojas 147.190 a 147.209, Registro Mercantil número 24.231. 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 841-A un extracto de la presente escritura pública

ORDEN: 58651

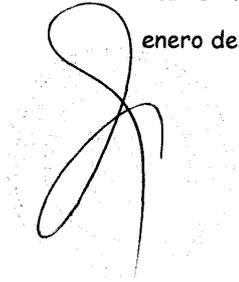


S

REVISADO POR: *[Signature]*

*[Signature]*  
**AB. ZOILA CEDEÑO/CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-09-0008138**, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 22 de diciembre del 2009, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SYSTEM C.LTDA.**, otorgada ante mí, el 27 de enero de 1997.- Guayaquil, siete de enero del dos mil diez.-



A handwritten signature in black ink is located to the right of the notary seal. The signature is stylized and appears to be a cursive name.